



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS- Traslado Juzgado de Paz de la ciudad de Villa La Angostura

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la funcionaria a cargo de la Dirección de Justicia de Paz informa que de acuerdo a lo indicado por la Subdirección de Infraestructura se encuentran dadas las condiciones para disponer el traslado del Juzgado de Paz de Villa la Angostura, sito actualmente en Bv. Nahuel Huapi 2260, al inmueble de calle Del Chilco N° 115 de esa ciudad.

Que por ello, solicita se autorice el traslado del organismo y se disponga la suspensión de actividades para el día miércoles 22 de abril del corriente año.

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del juzgado durante el proceso de traslado.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer, el traslado del Juzgado de Paz de Villa La Angostura, al edificio sito en calle Del Chilco N° 115 de esa ciudad, el que se realizará el día miércoles 22 de abril del corriente año.

2º) Disponer la suspensión de actividades en referido Juzgado de Paz de Villa la Angostura para el día 22 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de aquellas que se realicen o su titular autorice.

3º) Notifíquese a la Dirección de Juzgados de Paz, a la Dirección de Gestión Humana, al Departamento de Logística de Bienes, a la Dirección General de Informática y a la Subdirección de Infraestructura. Cúmplase, dése amplia difusión y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo.

